

Paraguay

1724

1724

1724

55221 / 19

Sobre

Que los Diputados de la Ciudad de
Ternuel fueran las funciones, que co-
mo tales exercen, no tengan pre-
cedencia.

Parado de Ternuel

Recuerdos.

J. Lopez

LIBRO TERCERO SESENTA
FOHO N. 1000000...
DE MIL SETECIENTOS Y CINCO
ECONOMIA
VALIDA POR EL REYNADO DEL
REY DON LUIS EL PRIMER

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

que sea de esta Ciudad para que la tolere y conienta
como con efecto lo tolera sin poner el de vicio remedio
de otra tan parcial sus

M. C. p. de suplica se viva de clarax que dho. Reydo
ni fuera de las funciones de Ciudad y Ayuntamiento
ca demas que conuxen en forma de Ciudad, no pueden
nideran tener como tales Reydoes petiduria alguna
ni mas calidad que la que les compete y corresponde por
sus propias Personas, y como aun de viciuos particulares
que para ello y evitar turbabios en adelante mande
V. L. despachar su real provision mas necesaria y com
beniente al dho. y Justicia de mis partes de que se viviran
mexred con Justicia que pide de

de la Casca

Les
J.
debo
debe
Lobos
Dard.
Segoria
Lallo
Jianco

Laxag. 2^o Mayo onze de 1722 años. de la Real

Frasedo a los Exidores de la Ciudad de Beniel